

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 25 de Mayo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de Mayo del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº636-2022-CF/FCS.- Callao, 25 de Mayo de 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIASDE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Expediente N° **E2007739**, presentado por Don (ña) **AYALA CAMACHO RICARDO GENARO**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, estando contemplado en el inciso 89.2, artículo 89 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad establecerá modalidades adicionales una vez que estén acreditadas las carreras profesionales";

Que, de acuerdo lo estipulado en el literal b), artículo 10°, Capítulo II: Título Profesional, del **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU** de fecha 30 de Junio del 2021, que a la letra dice: "Para la obtención del Título Profesional se requiere: b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; además en el artículo 33° del acotado Reglamento indica que: La Titulación Profesional por la modalidad de /tesis se realiza por dos procedimientos a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis;

Que, asimismo en el artículo 84º del **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao; se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller en mesa de partes de la universidad después de la sustentación y aprobación de la tesis, para solicitar la expedición de diploma de título profesional por la modalidad de Titulación sin ciclo de tesis;

Que, habiendo el interesado sustentado y aprobado la Tesis titulado: "ESTRÉS LABORAL EN TIEMPOS DE COVID EN EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS, LIMA, 2021", de acuerdo al Acta N°004/2022 de fecha 80 de Febrero del 2022, del Jurado de Tesis por la Modalidad de Titulación sin ciclo de tesis;

ONIVERSITY OF THE PROPERTY OF

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, según el **Dictamen N°011-2022-TIT-SIN CICLO TALLER TESIS ENF-CGT/FCS-VIRTUAL**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha **25 de mayo de 2022**, el expediente presentado por el (la) Bachiller en **AYALA CAMACHO RICARDO GENARO** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 25 de Mayo del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

- Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) AYALA CAMACHO RICARDO GENARO para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA.
- 2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello. (FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Secretario Académico